

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Don GENARO FERRER DE LA HOZ ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2610/1981, de 19 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 5 de noviembre), por el que se promueve a Letrado Mayor Superior a don Manuel Tallada Cuéllar; pleito al que ha correspondido el número general 514.815 y el 387 de 1982 de la Secretaría el que suscribe.—20.283-E.

Don ANGEL MANSO MANSO ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22-9-1982, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 514.818 y el 388 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.—20.284-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 3 de diciembre de 1982.—El Secretario, José Benítez.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Don ANACLETO DIAZ QUINTERO ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22-9-1982, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 514.809 y el 385 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.—20.282-E.

Don LUIS CACERES FUMANAL ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11-6-1982, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 514.812 y el 388 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.—20.281-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 6 de diciembre de 1982.—El Secretario, José Benítez.

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Don FELICIANO PAVON DEL BARCO ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución 13-7-82, del Consejo Supremo de Justicia Militar, denegando determinada clasificación de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 514.727 y el 364 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 8 de noviembre de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—20.398-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Doña JOSEFINA VALVERDE VALVERDE ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre pensión de viudedad denegada por resolución de 2-7-1982, del Consejo Supremo de Justicia Militar; pleito al que ha correspondido el número general 514.655 y el 346 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 25 de noviembre de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—20.395-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Don FRUTOS M. J. B. LEIRA PIÑERO ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30-6-1982 denegando determinada clasificación de pensión de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 514.736 y el 366 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.—20.397-E.

Don JOSE CANOSA RODRIGUEZ ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30-6-1982, denegando determinada clasificación de pensión de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 514.745 y el 368 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.—20.398-E.

Don JOSE LUIS JIMENEZ PORTILLO y otros, Agentes de Cambio v. Bolsa de Valencia, han interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución 19-5-1981 y la que por silencio administrativo la confirma en reposición el Ministerio de Economía y Comercio, relativa a determinado concurso oposición; pleito al que ha correspondido el número general 514.751 y el 370 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.—20.399-E.

Don JUAN ANTONIO GOMEZ MOMPART ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Real Decreto 2697/1981, de 30 de octubre, aprobando acuerdo de la Comisión Mixta prevista en Estatuto Autonomía de Cataluña, por el que se traspaasa a la Generalidad al funcionario recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 514.794 y el 374 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.—20.400-E.

Don AGUSTIN REBON REBON ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22-9-1982, denegando determinada clasificación de pensión de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 514.793 y el 376 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.—20.401-E.

Don SALVADOR LOPEZ ARRUEBO ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Real Decreto-Ley 17/1982, de 24 de septiembre, del Ministerio de Educación y Ciencia, por el que se fija la edad de jubilación del Magisterio a los sesenta y cinco años; pleito al que ha correspondido el número general 514.802 y el 388 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.—20.402-E.

Don FERNANDO MARTINEZ VILLENA ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24-9-1981, denegando determinada clasificación de pensión de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 514.811 y el 390 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.—20.403-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 6 de diciembre de 1982.—El Secretario, José López Quijada.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Don SERAFIN LORENZO SOUTO ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9-6-1982, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 514.653 y el 347 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 80 y 84, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de noviembre de 1982.

Madrid, 10 de diciembre de 1982.—El Secretario, José López Quijada.—21.088-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Edicto

Por el presente se hace saber: Que en los autos número 552-79, seguidos sobre accidente a instancia de doña Rita Calle Martín contra «Prefiber, S. A.», y otros, por el Tribunal Central de Trabajo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso de nulificación interpuesto por la parte actora, contra la sentencia de seis de mayo de mil novecientos ochenta y uno, dictada por la Magistratura de Trabajo de Cáceres en autos seguidos a instancias de doña Rita Calle Martín, por sí y en representación de sus hijos menores, contra la Empresa «Prefiber, S. A.», Eleno Torres Izquierdo Mutua Madin, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, sobre accidente de trabajo, y con revocación de la sentencia, debemos de declarar y declarar que el esposo de la recurrente falleció el día diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis a consecuencia de accidente de trabajo y en su virtud condenamos directamente a la Empresa «Prefiber, S. A.», responsable de las siguientes prestaciones: Cinco mil pesetas en concepto de subsidio de defunción, abonables a doña Rita Calle Martín, seis mensualidades a razón de veinticinco mil pesetas cada una abonables a la referida por sí, y una mensualidad de igual cuantía en concepto de cada uno de sus mencionados hijos; asimismo, a que constituya en la Tesorería General de la Seguridad Social a favor del Instituto Nacional de la Seguridad Social en su gestión de Fondo de Garantía, el capital coste para percibir por doña Rita Calle Martín la pensión de viudedad del cuarenta y cinco por ciento de la base anual reguladora de trescientas mil pesetas, con más a cada uno de los hijos la pensión del veinte por ciento de la misma base anual reguladora, hasta que concorra causa legal de extinción por cada uno con el límite de no exceder la suma de las pensiones del ciento por ciento de la base anual reguladora y con efectos inicial de ocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, asimismo condenamos subsidiariamente al Instituto Nacional de la Seguridad Social en su gestión de Fondo de

Garantía para caso de insolvencia total o parcial del responsable directo, sin perjuicio de lo que haya lugar en cuanto a adelanto de prestaciones, absolviendo al resto de los demandados. Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con certificación de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Juan Antonio Cruz Requejo, Manuel Avila Romero, Eduardo Carrión Moyano (tribricados).

Para que sirva de notificación a «Prefiber, S. A.», en ignorado paradero, se expide el presente en Cáceres a 30 de diciembre de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—386-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Edicto

Don Modesto de Bustos Gómez Rico, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 468/81, se sigue procedimiento especial, regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador de los Tribunales don Miguel Miedes Asenjo, contra la «Compañía del Fomento de Viviendas Sociales, S. A.», sobre reclamación de préstamo hipotecario, intereses y costas (cuantía de 1.253.571.957,2 pesetas) en cuyos autos y en providencia de esta fecha se ha acordado notificar la existencia del procedimiento, a los fines prevenidos en el apartado 1.º de la norma 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a la Sociedad «Promociones e Inversiones, S. A.», a doña Rosario Palarés Arcillero, a don Agustín Pla Estany, a don Máximo Lucas Recio y a la «Compañía Española Operativa y Financiera, Sociedad Anónima», de todos los cuales, sus domicilios y paraderos se desconocen.

Y para que así conste y sirva el presente de notificación a los antes expresados, expido el presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Alcalá de Henares a 10 de enero de 1983.—El Juez, Modesto de Bustos Gómez Rico.—El Secretario.—206-3.

ALCOY

Edicto

Don Rafael Vañó Silvestre, Juez de Primera Instancia de Alcoy,

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en la Junta general de acreedores celebrada el 28 de octubre de 1982, en el expediente de suspensión de pagos número 777/81 de este Juzgado y de la Entidad «Rafael Priego Gracia», se propuso el convenio que por resolución de esta fecha ha quedado aprobado, y que literalmente dice así:

a) El pago de la totalidad de las cantidades adeudadas se verificará en el término de tres años y en los plazos que se expresan a continuación: el 20 por 100 el primer año; el 35 por 100 el segundo año, y el 45 por 100 el tercer año.

b) Rafael Priego Gracia se obliga a seguir un plan de verdadera economía, al objeto de obtener el resultado más beneficioso posible al fin de cada ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, debiendo los interesados estar y pasar por dicho convenio.

Dado en Alcoy a 8 de noviembre de 1982.—El Juez, Rafael Vañó Silvestre.—El Secretario judicial.—4.432-D.

ARANJUEZ

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez de Primera Instancia de Aranjuez y su partido,

Hace saber: A los fines de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por, proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Wil Investigación y Aplicaciones, S. A.», domiciliada en Arganda del Rey, calle del Cobre, número 2, habiéndose nombrado Interventores a don Anselmo Gallardo Sáenz Laguna, don José Fernández Cánovas, y el acreedor Banco Internacional de Comercio.

Dado en Aranjuez a 18 de diciembre de 1982.—El Juez de Primera Instancia, Guillermo Ripoll Olazábal.—El Secretario. 352-C.

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 271/81, a instancia de «Banco General, S. A.», contra don Juan Chica Carrasosa, en reclamación de 410.726,77 pesetas, importe de principal y costas, en los que se ha embargado como de la propiedad de dicho ejecutado la siguiente:

«Casa en calle San Pascual, número 23 duplicado, de Aranjuez, que consta de planta baja y principal y patio, de una superficie total de 112,50 metros cuadrados».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón al tomo 1.479, libro 78, folio 47, finca 2.839 y tasada pericialmente en 6.500.000 pesetas.

Habiéndose acordado por resolución de esta fecha, sacar dicho inmueble a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 28 de marzo próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad al menos equivalente al 10 por 100 del valor de los bienes del tipo de subasta, cantidades que serán devueltas, excepto la del mejor postor, que se reservará como parte del precio de la venta.

Que se saca a la venta en pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Aranjuez a 10 de enero de 1983.—El Juez de Primera Instancia, Guillermo Ripoll Olazábal.—El Secretario.—351-C.

BARCELONA

Don Manuel Quiroga Vázquez, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 13,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 467/82-M, instado por «Corporación Hipotecaria, S. A.», contra don Juan Tort Vilanova, he acordado por providencia de fecha 16 de diciembre, la celebración de primera y pública subasta para el día 8 de marzo de 1983, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 1, de la calle Giralt y Serra, 21, piso bajo y sótano, de la localidad de Tarrasa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, sección 1.ª, al tomo 1.440, folio 155, libro 350, finca número 11.960, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 3.800.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 17 de diciembre de 1982.—El Magistrado-Juez, Manuel Quiroga Vázquez.—El Secretario.—4.908-D.

Edictos

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 151/81-T, promovido por «Inversión, Crédito y Desarrollo, S. A.», contra la finca hipotecada por don Rufino González Jiménez y doña María Díaz Gómez, sobre reclamación de 3.000.000 de pesetas, se libra el presente como edicto aclaratorio del librado por este Juzgado de fecha 16 de noviembre último y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de fecha 3 de diciembre último, haciéndose constar que la subasta en aquél acordada está señalada para el próximo día 11 de marzo de 1983, a las once treinta horas, en iguales condiciones que las que en aquel edicto se indicaban.

Dado en Barcelona a 30 de diciembre de 1982.—El Secretario judicial.—57-D.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 5,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 556/77, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga de pobre), contra «Megos Organización Inmobiliaria, S. A.», he acordado por providencia de fecha 31 de diciembre de 1982, la celebración de segunda y pública subasta el día 8 de marzo próximo, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 58-60, de la calle Tarragona, piso 1.º, 1.ª, de la localidad de Prat de Llobregat.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet, al tomo 525, folio 21, libro 142, finca número 11.554, inscripción tercera.

Valorada en la cantidad de 900.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 31 de diciembre de 1982.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario.—302-A.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1350/75-A, pende procedimiento

judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio legal de pobreza, contra la finca especialmente hipotecada por los deudores don Mariano Fontrodona Vilanova, y otros, en el que por providencia de esta fecha he acordado sacar nuevamente a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada objeto del procedimiento, que se describe como sigue:

Casa de semisótanos y tres pisos altos con un total de ocho viviendas, que mide 10 metros de frente por 14 de fondo, con una superficie de 140 metros cuadrados, edificada sobre solar sito en esta ciudad y partida Puigberenguer, en la calle Falange Española, sin número que la señala, de superficie 248 metros 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.524 palmos cuadrados 37 centésimas de palmo, linda en junto: al frente, en línea de 10 metros, con calle Falange Española; izquierda, entrando, en línea de 19 metros 20 centímetros, con restante finca de que se segregó de los señores Francisco Font y Mauricio Carrió; fondo, en línea de 10 metros 20 centímetros, con canal de riego y en línea de 7 metros 50 centímetros, con dicho resto, y por la derecha entrando, en línea de 23 metros, con dicho resto.

Inscrita la hipoteca en el tomo 1.165 del archivo, libro 325 de esta ciudad, folio 238 vuelto, finca número 13.682, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Manresa.

Valorada la finca en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 800.000 pesetas, y se ha señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado el día 11 de marzo de 1983, a las once horas, previniéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, como tampoco lo serán si en el acto de la subasta no se obligan a aceptar las condiciones a que se refieren las reglas 13 y 8.ª del citado artículo y concordantes; que podrán hacerse a caldada de ceder a tercero; y que los gastos posteriores a la subasta hasta la posesión judicial en su caso, serán de cargo del rematante.

Dado en Barcelona a 5 de enero de 1983.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín. El Secretario.—303-A

Don Joaquín García Lavernia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 641 de 1979-M, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada con el beneficio de pobreza, contra la Entidad mercantil «Hinososa, S. A.», he acordado por providencia de fecha de hoy, la celebración de primera y pública subasta el día 16 de marzo próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bas-

tante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 73, de la calle Rambla del Celler, puerta 3.ª, piso entresuelo, de la localidad de Sant Cugat del Vallés (Vallés Occidental).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa, al tomo 581, folio 49, libro 319 de Sant Cugat, finca número 17.784, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de un millón cuatrocientos mil (1.400.000) pesetas.

Barcelona, 5 de enero de 1983.—El Juez. El Secretario, P. D., Marios Manzanares. 299-A.

Don Enrique Anglada Fors, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 1-P,

Hago saber: Que por auto de fecha actual dictado en el expediente de suspensión de pagos de don Jorge y don Jaime Vidal Espinosa y doña Pilar Pedreny Recolta, que giran por «Comercial Gondolis», he acordado aprobar el convenio votado favorablemente en Junta de acreedores celebrada, mandando a los interesados a estar y pasar por él, lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

«Convenio: El pago de los créditos de «Comercial Gondolis», de don Jorge y don Jaime Vidal Espinosa y doña Pilar Pedreny Recolta se efectuará en los siguientes plazos: al término del primer año de ser firme el convenio, el 15 por 100; al término del segundo año, el 15 por 100; al término del tercer año, el 15 por 100; al término del cuarto año, otro 15 por 100; al término del quinto año, el 15 por 100, y al término del sexto año el restante 25 por 100. Los plazos no devengarán interés de ningún tipo, ni legales ni pactados. Los deudores tendrán la facultad de adelantar tales plazos en igualdad para todos los acreedores.»

Dado en Barcelona a 7 de enero de 1983.—El Juez, Enrique Anglada Fors.—El Secretario.—204-3.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1154/82, Sección 2.ª, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra «Rentaura, Sociedad Anónima», he acordado la celebración de la primera y pública subasta, el próximo día 25 de marzo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 7 (hoy 43-49), de la calle Fontanills, piso 1.º, 4.ª, de la localidad de Masnóu.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.401, folio 54, libro 119 de Masnóu, finca número 4.665, inscripción cuarta.

Valorada en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 10 de enero de 1983.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—383-A.

Don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 6,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1214/1981-A, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga de pobre, contra doña Paulina Ruiz Alles, he acordado por providencia de fecha 11 de enero de 1983, la celebración de primera y pública subasta el día 18 de marzo, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Porción de terreno situado en Villa de Sallent, paraje Molinet.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa, al tomo 1.292, folio 197, finca número 3.788, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 17.500.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 11 de enero de 1983.—El Juez, Carlos Lorenzo Penalva de Vega.—El Secretario.—385-A.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta localidad,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 933/82, pd, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que pleitea en concepto de pobre, representada por el Procurador señor Ranera, contra don Valentín Biosca Val, habiendo acordado por resolución de esta fecha la celebración de primera subasta y pública, el día 12 de abril próximo, a las once horas, de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Porción de terreno, situado en Fals, distrito de Fonollosa de figura irregular, de cabida total 98 áreas 71 centiáreas 75 decímetros cuadrados, en parte del cual hay edificado un local industrial compuesto de dos naves, con una superficie construida de 528 metros cuadrados. Linda: todo de por junto al Sur, parte con un camino de servidumbre y parte con resto de que se seg, digo y parte con un desahogado; al Este, con finca de Valentín Biosca Val; al Norte, parte con un camino de servidumbre y parte con resto de que se segregó de Isidro

Oller, y Oeste, parte con dicho resto de Isidro Oller y parte con finca de Juan Montserrat. El camino de servidumbre mencionado mide 4 metros de ancho y atraviesa esta finca de Sur a Norte. Dentro de esta finca existe un pozo de aguas subálveas.»

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Manresa, al tomo 1.675, folio 6 y finca número 1.166.

Dado en, digo, valorada la anterior finca en la suma de 2.975.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 11 de enero de 1983.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios. El Secretario.—300-A.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 1,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 833/82, pd, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, acogida al beneficio de pobreza, contra don José Mora Tarráu, he acordado por providencia de fecha del día de hoy, la celebración de primera y pública subasta el día 11 de abril próximo, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Local comercial de la finca número 15, de la avenida José Antonio de Viella, de la localidad de Viella.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha ciudad, al tomo 309, folio 172, libro 22, finca número 2.668.

Valorada en la cantidad de 3.150.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 11 de enero de 1983.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios. El Secretario.—301-A.

BILBAO

Don Alfonso Otero Pedrouzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4, 2.ª, de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 679/1982, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, contra don Mariano García Bonilla y doña María Carmen Martínez García, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 23 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que el tipo de subasta es el 75 por 100 de la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, y asciende a 1.367.500 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo señalado para la segunda subasta.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de oeder al remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de ma-

nifiesto en Secretaría donde pueden ser examinados.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda derecha, letra A, del piso 3.º, tiene una superficie útil de 70,69 metros cuadrados, y linda: al Norte, con terreno propiedad de don José María López Pando y don Gerardo Ruiz; Sur, con vivienda centro, letra B, de la misma planta, y en una pequeña parte, terreno sobrante de edificación; al Este, con caja y rellano de escalera y vivienda centro, letra B, de su misma planta; Oeste, con aires de terreno propiedad de don José María López Pando y don Gerardo Ruiz, y en una pequeña porción, vivienda centro, letra B, de igual planta. Participa en elementos comunes de la casa señalada con el número 19, en el barrio Lambarri, jurisdicción de Gueñes, Vizcaya. Referencia registral, tomo 1.069, libro 46 de Gueñes, folio 202, finca 3.111, inscripción décima.

Dado en Bilbao a 24 de diciembre de 1982.—El Juez, Alfonso Otero Pedrouzo.—El Secretario.—145-3.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao,

Hago saber: Que a virtud de resolución de esta fecha dictada en el procedimiento que se tramita en la Sección 1.ª de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Bilbao, a mi cargo, bajo el número 1.230 de 1982, se declara en estado legal de quiebra necesaria a la Sociedad mercantil denominada «Naviera Aznar, Sociedad Anónima», con domicilios sociales en Bilbao y Madrid, habiéndose retrotraído la declaración de quiebra al día 1 de junio de 1982 y designándose como Comisario de ella a don Antonio Hernández Zubizarreta y como depositario a don Fernando Gómez Martín, aquél Abogado en ejercicio del ilustre Colegio de Abogados de Bilbao y éste Censor Jurado de cuentas y residente en esta villa.

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Dado en Bilbao a 7 de enero de 1983.—El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—803-E.

GERONA

En el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 194/81, instado por «Banco Atlántico, S. A.», contra «Industrias Lacpur, S. A.», domiciliada en Riells del Montseny, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«Finca o heredad llamada Campeny, sita en Viabrea, distrito municipal de Riells de Viabrea, conocida por La Guingueta, finca que consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 1.019, libro 15 de Riells, folio 180, finca número 167.»

El remate tendrá lugar el día 21 de abril de 1983, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gerona, bajo las siguientes condiciones:

— Servirá de tipo la subasta la cantidad de cuarenta y dos millones (42.000.000) de pesetas, valor pactado en la escritura de hipoteca.

—No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

—Los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del referido tipo.

—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

—Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Gerona, 29 de diciembre de 1982.—El Juez.—El Secretario.—167-3.

GIJÓN

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Gijón, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan con el número 410 de 1982, a instancia de don Manuel Peña Nieto, representado por el Procurador señor Morilla, contra don Angel García Martínez y su esposa, doña Monserrat Mercadal Ventura, con domicilio en calle Enrique Cangas, 62, 1.º, y actualmente en calle del Carmen, 24, bajo, en Gijón, ha mandado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de 1.736.000 pesetas; pactado a efectos de subasta en la escritura de constitución de la hipoteca, la referida finca, y se ha señalado el día 21 de febrero de 1983, a las doce horas de su mañana, para la celebración de la mencionada subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el precio de 1.736.000 pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 en efectivo, al menos, del precio señalado, sin cuyo requisito no podrá tomar parte en la misma.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—No se ha suplido la falta de títulos.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

«Rústica, conocida por "El Coto" y también por "La Llosa y El Coto", sita en los términos de la parroquia del Valle, concejo de Carreño, al lugar llamado de la Vega; consta de: Casa, compuesta de planta baja y piso alto, dividido en dos viviendas, que ocupa, aproximadamente, 100 metros cuadrados, con su antojana y quintana, y terreno a labor, prado y pumarada, mide todo 113 áreas 22 centiáreas, aproximadamente, y linda: Al Norte, con más de don Víctor García Rodríguez y don Ramón Cano Prendes; al Sur, más de don Claudio Rodríguez Díaz, de don José López Pérez y de herederos de doña Amparo Pérez Prendes; al Oeste, con la casa llamada "Reguera" y camino vecinal, y al Este, con reguero. Atraviesa parcialmente esta finca, por su lado Norte,

el reguero llamado de la Fuente del Palacio. Inscrita al tomo 247 de Carreño, folio 184, finca número 20.694.»

Dado en Gijón a 27 de diciembre de 1982.—El Juez.—El Secretario.—296-D.

LA CORUÑA

Don Angel Barralío Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hace público: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 55 de 1981, a instancia de la Caja de Ahorros de Galicia, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don José Lado Paris, para hacer efectiva la cantidad de 41.000.000 de pesetas, que con sus intereses y costas ha sido objeto de préstamo concedido a don Luis Rodríguez Salazar y doña Dalia Bao Sande, domiciliados en La Coruña, polígono de Elviña, bloque 42, 4, 4.º D, se sacan a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes hipotecados en garantía de tal préstamo, y que son los siguientes:

Municipio de La Coruña. Parroquia de San Vicente de Elviña:

«Porción del monte abierto, raso y pedregoso, titulado "Canabal", en el lugar de Vio. Ocupa la superficie aproximada de 4 hectáreas, igual a 40.000 metros cuadrados, y linda: Norte, Sur, Este y Oeste, finca de don José Regueiro Iglesias, don Dens Pedro López López, don Germán Castro Castro y don Francisco Gestó García.»

La escritura de constitución de hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de La Coruña, número 2, con fecha 8 de noviembre de 1979, en el libro 544 de la Sección 2.ª de esta capital, al folio 87 vuelto, finca número 41.144-N.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado a la hora de las once del día 22 de marzo de 1983, haciéndose saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 83.550.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en La Coruña a 20 de diciembre de 1982.—El Juez, Angel Barralío Sánchez.—El Secretario.—196-2.

MADRID

Edictos

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita con el número 388 de 1981, expediente sobre declaración de fallecimiento de don Vicente Estruch y Gregori, que nació en Almohines, Valencia, en 1893, hijo de Salvador y de Isabel, casado con doña Brigida Manuela Carpintero y Burgueño, que falleció durante la Guerra Civil Española en el in-

vierno de 1936 ó 1937, cuando era trasladado del hospital militar de Gandia al de Torrente.

Dicho expediente ha sido promovido por su hija doña Lucía Estruch y Carpintero.

Lo que se hace público a los fines establecidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 2 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—652-E.

1.ª 27-1-1983.

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 544/1981, a instancias de la Caja de Ahorros de Plasencia, contra don Vicente Salgado Granados, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, del siguiente inmueble embargado:

«Piso 1.º-A, del número 59, de la calle Alcalde Sainz de Baranda, de Madrid. Está situado a la izquierda según se sube, en la planta 1.ª del edificio, sin contar la baja. Tiene una superficie aproximada de 114 metros cuadrados, y consta de recibidor ancho, cuatro dormitorios, comedor, cocina, despensa, baño aseo y pasillo; linda: al frente, con la escalera piso letra D y patio de luces; a la derecha, entrando, con piso letra B; al fondo, con finca número 73 de la misma calle, y a la izquierda, con patio de luces y patio de manzana. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, al tomo 1.033, folio 1, finca 43.979.»

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día 22 de marzo de 1983, sirviendo de tipo el avalúo de 2.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Se hace constar que no han sido aportados los títulos de propiedad; que la certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de noviembre de 1982.—El Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—133-3.

En virtud de lo dispuesto por el Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 472-81, a instancia de «Banco Atlántico, S. A.», contra don Santos Martínez López, vecino de Pozuelo de Alarcón, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 25 de febrero de 1983, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, continuarán subsistentes y el rematante deberá subrogarse en ellos y no podrá exigir otros títulos que los que aparecen de los autos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad y los autos y certificación de cargas obran de manifiesto en Secretaría.

Bienes que se sacan a subasta

Piso letra B, sito en la planta 1.ª, sito en carretera de Húmera, número 18 de Pozuelo de Alarcón (Madrid), de 116 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 997, libro 243 de Pozuelo de Alarcón, folio 165, finca 15.831. Tasado en 4.861.333 pesetas.

Dado en Madrid a 25 de noviembre de 1982.—El Juez.—El Secretario.—322-4.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital en los autos ejecutivos seguidos bajo el número 13 de 1979, a instancia del «Banco Intercontinental Español, S. A.», con don Jean Van Monswinok-Guidon, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente:

Finca.—Apartamento 4.º C, número 469 de la comunidad y 170 del edificio Salomar número 2.003, casa B de la urbanización denominada «Salomar Dos Mil», en término de Salobreña, pago Rioseco, paraje de Mayorazgo, tiene una superficie de 39 metros y 69 decímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo; derecha, entrando, apartamento letra D; izquierda, letra B, y espalda, fachada Este.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril en el folio 118 del tomo 612, libro, 73 de Salobreña, finca número 5.829.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día 8 de abril próximo, y hora de las once y media, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.300.000 pesetas en que dicha finca ha sido tasada pericialmente.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores quienes deberán conformarse con los títulos de propiedad sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si las hubiere— al rédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 13 de diciembre de 1982.—El Secretario.—V.ª B.º: El Juez de Primera Instancia.—347-C.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Madrid,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento número 1.814/82-A-2, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Entidad «Construcciones Vallina, S. A.», con domicilio social en Madrid, plaza de España, número 5-15, y con delegación en Oviedo, plaza de Carbayón,

número 6-2.º, dedicada a la construcción en general, habiéndose decretado, igualmente, la intervención de todas sus operaciones y nombrado Interventores judiciales a los Profesores Mercantiles don Rafael Figueroa Ibáñez y don Andrés Quinzá Marcos, con domicilio en esta capital, respectivamente, en Sor Angela de la Cruz, número 8-2.º-D, y Evaristo San Miguel, número 13-3.º, y al acreedor de importancia, dentro de los que figuran en el primer tercio de la lista presentada a «Macsa, S. A.», también vecina de Madrid, calle de Velázquez, 24.

Dado en Madrid a 21 de diciembre de 1982.—El Juez, José de Asís Garrote. El Secretario.—60-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, en el procedimiento de hipoteca naval que se tramita con el número 1.481/1978, a instancia de «Crédito Social Pesquero», contra don Manuel Valdés Asensio, en reclamación de un préstamo de hipoteca naval, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez de la siguiente embarcación; por término de veinte días y que es la siguiente:

Denominada «Almirante Valdés», casco de madera, eslora 20 metros, manga 6,20 metros, puntal 3,22 metros, tonelaje RB 99 toneladas. Lleva instalado un motor «Yeregui», de 400 CV, siendo extensiva la hipoteca al mismo, así como a la maquinaria auxiliar, aparatos de navegación y pesca, artes y pertrechos y cuantos elementos obren a bordo de la nave.

Figura inscrita en el Registro Mercantil y de Buques de Barcelona, en la hoja número 15, folio 135, tomo 1 de Buques en construcción y en el de Matriculas de la Ayudantía Militar de Marina de Isla Cristina, al folio 1.862, de la lista 6.ª

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de marzo próximo, a las once de su mañana, sito en la plaza de Castilla de esta capital, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, o sea, la cantidad de once millones ciento sesenta y tres mil trescientas (11.163.300) pesetas.

Segundo.—Que los bienes se sacan a subasta sin haber suplido previamente los títulos de propiedad.

Tercero.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 3 de enero de 1983.—El Juez. 205-3.

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de esta capital, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo seguido con el número 1.266 de 1980, a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Francisco Benítez Arbo y esposa, se anuncia por medio del presente edicto, la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca embargada del deudor que más adelante se describirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, 5.ª planta, a las doce horas del día 19 de abril próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación que es de 4.503.628 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Todo postor habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

Sexta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Finca objeto de subasta

Urbana. Finca número 16, piso 4.º, letra B, escalera número 5, número 32, del bloque señalado con el número 11, denominado ahora 11-C. Está situado en la 4.ª planta alta del edificio. Ocupa una superficie de 105,04 metros cuadrados. Cuota 4,531 por 100. Linda: al frente, Sur, con rellano de escalera por donde tiene su acceso, y al piso letra A. Por la derecha, entrando, Este, con la casa número 48 de la calle Doce de Octubre; izquierda, Oeste, con terrenos destinados a espacios libres, y fondo, Norte, con la calle Doce de Octubre.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al tomo 1.125, folio 60, finca número 49.864. Consta de «hall», salón-comedor, cuatro dormitorios, dos baños, aseo, terraza, cocina y terraza tendadero.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines acordados, expido el presente que firmo en Madrid a 11 de enero de 1983.—El Juez.—El Secretario.—203-3.

MÁLAGA

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.004 de 1981, seguidos a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor Vellibre, contra don José Luis García Chinchilla, de Málaga, he acordado sacar a la venta por primera vez, término de veinte días y precio estipulado en la escritura de constitución de hipoteca la siguiente finca hipotecada a la Entidad «Amarilla, S. A.», de esta ciudad:

«Parcela de terreno, parte de la Hacienda de campo, conocida por Miramar en el partido de Los Almendrales, término municipal de Málaga, con una extensión superficial de 70 áreas 46 centiáreas y 8 decímetros cuadrados, que linda: al Noreste y al Sureste, con terrenos de la propia Sociedad Amarilla, S. A.; al Noreste, con la Hacienda del Mayorazgo, y a Suroeste, con parcela segregada de la finca matriz de la que ésta es resto, propiedad de Hidrosol, S. A.»

Inscrita al tomo 1.705, folio 204, finca número 17.824, según la estipulación 4.ª

de la escritura de hipoteca, la misma se extendía además a los frutos y rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de exigirse el cumplimiento de la obligación, a los objetos muebles colocados permanentemente en la finca hipotecada y a las construcciones, edificaciones e instalaciones existentes en la misma o que en el futuro se realizaran sobre dicha finca.

Tasada la finca a efectos de esta primera subasta en la cantidad de 5.689.781 pesetas.

Para la subasta se han señalado las doce horas del día 23 de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado el 10 por 100, al menos, del tipo de tasación de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran el precio de 5.689.781 pesetas, que sirve de tipo para la subasta.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse a caidad de ceder a tercero.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 25 de noviembre de 1982.—El Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario—541-C.

MURCIA

Edicto

Don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Por el presente hago saber, a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por provido de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Artegas de Goyzu, S. L.», domiciliada en El Palmar (Murcia), carretera de La Paloma, sin número, San Ginés, habiéndose nombrado interventores a don Fructuoso Ródenas Flores, Profesor Mercantil, vecino de Murcia, calle Nuestra Señora de los Buenos Libros, edificio «Torreluz», 4.º E; doña Manuela Pulido Morales, Economista, de igual vecindad, calle Aistor, número 9, 4.º, y don Tomás Alarcón Liza, industrial también vecino de Murcia, con domicilio en avenida de Alfonso X El Sabio, número 11.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1982.—El Juez, José Antonio de Pascual y Martínez.—El Secretario.—147-C.

PAMPLONA

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 Decano de Pamplona y su partido,

Hace saber: Que a las doce horas del día 2 de marzo de 1983, tendrá lugar en este Juzgado por tercera vez y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la finca que se dirá, conforme a lo acordado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 420-B/81, instados por «Corcho, S. A.», representada por el Procurador señor Grávalos, contra don Salvador Botella Rodrigo, vecino de Valencia y se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Segundo.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero.—Que deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o local destinado a ello, el 10 por 100 del valor expresado.

Fincas que se subastan

1.º Local comercial o industrial, situado en la planta baja de la casa número 48 de la calle de Juan Garay, en jurisdicción de Valencia, dicho local comercial se encuentra sin distribución interior y con los correspondientes servicios higiénicos, ocupa una superficie de 784 metros 72 decímetros cuadrados; tiene dos pequeños patios posteriores descubiertos, rodea el zaguán y servicios de acceso a las plantas altas. Cuota de copropiedad en los elementos comunes del total edificio 15 enteros 35 centésimas de entero por 100.

Inscrita a favor del demandado en el Registro de la Propiedad de Valencia número 2, tomo 1.631, libro 218, Sección 4.ª, folio 183, finca número 22.756, inscripción segunda.

Valorada en veintidós millones doscientas noventa y siete mil doscientas setenta y ocho (22.297.278) pesetas.

2.º Local comercial o industrial, situado en la planta baja de la casa número 50, de la calle Juan de Garay en jurisdicción de Valencia, ocupa toda la planta. Dicho local comercial se encuentra sin distribución interior, ocupa una superficie aproximadamente de 391 metros 34 decímetros cuadrados y según reciente medición su superficie exacta es de 401 metros 82 decímetros cuadrados. Cuota de copropiedad en los elementos comunes del total edificio, 14 enteros 80 centésimas por 100.

Inscrita a favor del demandado en el Registro de la Propiedad de Valencia número 2, al tomo 1.391, libro 169, Sección 4.ª, folio 173, finca número 16.755, inscripción segunda.

Valorado en diez millones novecientos ochenta y una mil cuatrocientas noventa y cinco (10.981.495) pesetas.

Dado en Pamplona a 29 de diciembre de 1982.—El Juez.—El Secretario.—379-C.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que a las doce horas del día 7 de marzo tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de las fincas que se describen en el testimonio que se acompaña, en el que consta igualmente la valoración de las mismas.

Dichas fincas fueron hipotecadas y para el cobro de las cantidades adeudadas se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 20-A/1982, a instancia de «Banco de Vasconia, S. A.», contra don José Mendibe Irazuegui, doña Elisa Urizar Rodríguez, don Julio Churrucá Sarasqueta, doña María Lora Gárate Ezpeleta, don Ignacio Alberdi Lesarri y doña Carmen Salaberría Errasti, y se hace constar:

Primero.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Segundo.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que los antes señalados y no se admitirá postura alguna inferior a dichos tipos.

Cuarto.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta.

Doy fe: Que la descripción de las fincas hipotecadas, cuya ejecución se sigue en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 20, A/1982, promovido en este Juzgado por «Banco de Vasconia, S. A.», contra don Francisco Mendibe Irazuegui y otros, es del tenor siguiente:

Propiedad de don José Francisco Mendibe Irazuegui:

Número 15.—Vivienda izquierda del 5.º piso de la casa número 17 de la calle de José Landázuri, de esta ciudad de Vitoria, acogida a los beneficios de viviendas de renta limitada, grupo 1.º. Ocupa una superficie útil de 132 metros 15 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con calle de José Landázuri; al Sur, con finca de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la ciudad de Vitoria; al Este, con vivienda derecha del mismo piso de casa, caja de escalera y con patio central de dicha casa, y Oeste, con casas de la calle de Ramiro de Maeztu. Tiene atribuido como anejo inseparable el desván número 1 de la planta de desvanes. Le corresponde una cuota de participación con relación al total de valor del inmueble de cinco enteros 35 centésimas de otro entero por 100, cuya cuota servirá de módulo para determinar la participación en las cargas y beneficios por razón de la comunidad.

Inscripción.—Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 574 del Ayuntamiento de Vitoria, folio 142 vuelto, finca número 43.951, inscripción cuarta.

Valorada a efectos de subasta en ocho millones (8.000.000) de pesetas.

Propiedad de don Julio Churrucá Sarasqueta:

Número 15.—Vivienda tipo F, de la 6.ª planta de pisos. Ocupa una superficie construida de 166 metros 98 decímetros cuadrados, y útil de 134 metros 91 decímetros cuadrados. Consta de: dos comedores-estar y un dormitorio a fachada principal, otros dos dormitorios a la fachada posterior, un cuarto dormitorio y cocina al patio central interior de la finca y de dos aseos, un cuarto ropero, vestíbulo y pasillo interiores. Linda: Desde su fachada a la avenida del Generalísimo Franco, frente, dicha avenida en línea exterior y con el patio central interior de luces de la casa en línea interior; fondo, con patio posterior de luces de la casa, que le separa de la propiedad de «Ajurria, S. A.», en línea exterior; y en línea interior, con caja de escalera de la casa y con la vivienda derecha, tipo G, de la misma planta; derecha, con propiedad de don Tomás y doña Carmen San Miguel, e izquierda, con la citada vivienda derecha, tipo G, de la misma planta y caja de escalera y patio central interior de luces.

A esta vivienda se le atribuye como anejo el departamento trasero o camarote distinguido como 6.º izquierda, tipo H, de la planta bajo cubierta.

Cuota.—Seis enteros 48 milésimas de otro entero por ciento.

Esta vivienda forma parte en régimen de propiedad horizontal de la casa doble de vecindad, sita en esta ciudad de Vito-

ria, señalada con el número 29 de la avenida del Generalísimo Franco.

Inscripción.—Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 854, folio número 116, finca número 66.412, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en ocho millones (8.000.000) de pesetas.

2. Una treintainava parte del siguiente:

Número 1.—Local sótano, destinado a garaje o guardacoches, distinguido con la letra A, situado en la planta de sótano, debajo de las casas números 35 y 37 de la avenida del Generalísimo Franco, de esta ciudad, cuyas casas con los números 39 y 41 de la misma avenida forman un solo edificio. Comprende una superficie construida de 621 metros 87 decímetros cuadrados. Tiene acceso propio e independiente por medio de una rampa existente en el extremo izquierdo de la planta baja de la primera de dichas casas, y linda: al Norte, en parte, con local sótano distinguido con la letra B y en el resto con local sótano distinguido con la letra C, este último debajo de las casas números 39 y 41; al Sur, en línea exterior, con subsuelo de la casa número 33 de dicha avenida, de diversos propietarios, y en perímetro interior, con dicho local sótano B; al Este, en perímetro exterior, con subsuelo de la avenida de situación, y en perímetro interior, con el repetido local sótano B, y al Oeste, con subsuelo sobre el que se halla construida la fábrica de «Auria, S. A.». Este local sótano, para su debido uso y utilización, teniendo en cuenta su especial destino, se halla distribuido en 31 plazas de aparcamiento para otros tantos vehículos, sin perjuicio de la zona libre para calles de acceso y maniobra de aquéllos, cuyas plazas de aparcamiento están debidamente delimitadas y señalizadas con pintura sobre el pavimento, con los números 1 al 31. Esta última plaza de aparcamiento, o sea, la número 31, es la plaza de mayor extensión superficial, por encontrarse parte de la cual debajo de la rampa de acceso, siendo la única que actualmente se halla tabicada y con puerta. En la plaza número 29 y en el tabique que le separa de la número 31 se encuentra instalado un cuadro general de contadores eléctricos de toda la planta, existiendo también en esta plaza, a la derecha y fondo de la misma, una motobomba de achique para servicio o casos de emergencia de todo el local sótano. Representa una cuota de participación en el total valor de la finca de que forma parte de tres enteros 60 centésimas de otro entero por ciento.

Con respecto a la participación indivisa indicada, la plaza o espacio utilizable por el propietario en el citado local sótano se refiere exclusivamente según consta en la escritura que se alegará como título a la señalizada con el número 15.

Inscripción.—Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 713 del Ayuntamiento de Vitoria, folio 104 vuelto, finca número 55.583, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en quinientas mil (500.000) pesetas.

Propiedad de don Ignacio Alberdi Lezarri:

1. Número 10. Vivienda centro del tercer piso. Ocupa una superficie útil de 105 metros 83 decímetros cuadrados. Consta de cocina, cinco habitaciones, además de los correspondientes cuartos de baño, armarios empotrados hacia pasillos, terrazas, tendedores y demás; también tiene una terraza sobre el patio común de esta casa con la número 1 de la calle del Canciller Ayala, de varios propietarios, con entrada por el rellano correspondiente de la escalera. Linda: al Norte, con la calle de Jesús Guridi; al Sur, con cajas de escalera y ascensor y con la vivienda izquierda del mismo piso de casa; al Este, con las cajas de ascensor y escalera y con la vivienda derecha del

mismo piso de casa, y al Oeste, con la calle aún sin nombre.

Tiene como anejo inseparable el departamento trastero número 8 de la planta de entrecubiertas.

Le corresponde una cuota de participación con relación al total valor del inmueble de tres enteros 91 centésimas de otro entero por ciento, cuya cuota servirá de módulo para determinar la participación en las cargas y beneficios por razón de la comunidad.

La vivienda descrita forma parte en régimen de propiedad horizontal, de la casa triple de vecindad sita en casco y jurisdicción de esta ciudad de Vitoria, en la calle de Jesús Guridi, número 2, acogida a los beneficios de la Ley de Viviendas de Renta Limitada (grupo 1.º).

Inscripción.—Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 552 del Ayuntamiento de Vitoria, folio 134 vuelto, finca número 42.668, inscripción tercera.

Valorada en seis millones (6.000.000) de pesetas.

El 2,940 por 100 del local que se describe a continuación:

Número 1.—Planta de sótano. Se halla destinada actualmente a garaje. Mide una superficie construida de 453 metros 14 decímetros cuadrados, comprendiéndose dentro de esta superficie la ocupada por la rampa de descenso desde la calle Canciller Ayala a dicha planta de sótano y el departamento destinado a oficina, situado a la altura de la planta baja y encima de la rampa indicada, propiedad ambos elementos de repetida planta de sótano. Carece de distribución interior salvo la ocupada por la caja de escalera, y linda: por el Sur, con la calle Canciller Ayala; al Norte, con finca del señor González Medina, que es el local hoy propiedad de la Sociedad anónima «Garaje Danak»; al Este, con casa número 3 de la misma calle Canciller Ayala, de los señores Echevarría y Beltrán de Guevara, y al Oeste, calle I, en proyecto del plano general. En polígonos interiores, linda: por el Sur, con caja de ascensor y escalera de acceso a la planta baja; al Este, con caja de ascensor y sección de calefacción, y al Oeste, con dicha caja de escalera y departamento para el carbón de la calefacción.

Representa una cuota en el total valor de la finca módulo determinativo en la participación de cargas y beneficios, por razón de la comunidad, de seis enteros 16 centésimas de otro entero por ciento.

Dicha planta de sótano forma parte en régimen de propiedad horizontal de la casa de vecindad, sita en Vitoria y su calle Canciller Ayala, señalada con el número 1, acogida a los beneficios tributarios concedidos por la Ley de Viviendas de Renta Limitada (grupo D), que es la finca número 36.620 del Registro de la Propiedad.

La participación indivisa del local descrito, antes mencionada, corresponde a la plaza de aparcamiento, señalada con el número 27, todo ello según consta en la escritura que se alegará como título.

Inscripción.—Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 572 del Ayuntamiento de Vitoria, folio 107, finca número 43.781, inscripción cuarta.

Valorada a efectos de subasta en quinientas mil (500.000) pesetas.

Concuerda lo inserto con su original al que me remito, y para que conste y cumpliendo lo mandado, expido el presente en Pamplona a 29 de diciembre de 1982.

Dado en Pamplona a 29 de diciembre de 1982.—El Juez.—El Secretario.—282-C.

RONDA

Edicto

Don Andrés Rodero González, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo

el número 119 de 1977, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor Soto Gil, contra los cónyuges don Antonio Alba Cabrilla y doña Dolores Moreno Orozco, mayores de edad, agricultor y sus labores respectivamente, vecinos de Ronda, con domicilio en calle Coronel Corrales, número 34, declarados en rebeldía, sobre reclamación de 719.478,78 pesetas, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo el siguiente bien embargado a dichos demandados:

«Urbana.—Casa número 12 de gobierno de la calle General Mola, de Morón de la Frontera, con una superficie de 789 metros cuadrados, distribuidos en planta baja y alta, con varios departamentos.»

Inscrita en el tomo 628 del archivo, folio 228, finca número 1.052, inscripción 12 del Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera.

Para la subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 30 de marzo del año 1983, a las doce horas de su mañana, haciéndose constar, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta importante 295.875 pesetas dicho 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la titulación de la finca obrante en autos, por medio de las certificaciones del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellas sin que tengan derecho a exigir ninguna otra, entendiéndose que el rematante las acepta así como las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ronda a 16 de diciembre de 1982.—El Juez, Andrés Rodero González. El Secretario.—202-3.

SAN SEBASTIAN

Edictos

Don Joaquín Navarro Estevan, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1, decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 811/1982, sección 1.ª, se tramita expediente de declaración de fallecimiento sobre el de doña María de los Remedios Gallego Abellido, nacida en Vigo el día 16 de enero de 1928, hija de Manuel y María, cuyo último domicilio lo tuvo en San Sebastián, creyéndose que la misma falleció en Francia el 30 de julio de 1962, sin que desde dicha fecha se hayan vuelto a tener noticias de la misma.

Lo que se hace público y de general conocimiento a los fines dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en San Sebastián a 3 de diciembre de 1982.—El Juez, Joaquín Navarro Estevan.—El Secretario.—136-3.

1.ª 27-1-1983

Don Alberto Jorge Barreiro, accidentalmente, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 201-82 se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del

«Banco de Vizcaya, S. A.», representado por la Procuradora señora Bengoechea contra don José Azurmendi Tellería, en reclamación de 9.200.000 pesetas de principal, 3.207.336 pesetas de intereses y pesetas 500.000 de costas, en los que he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de su valoración, la siguiente:

— Finca número 16, planta de sótano inferior de la casa señalada con el número 45 de la avenida de España de esta ciudad de 301 metros cuadrados 23 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 503, libro 180, folio 54 vuelto, finca 373, inscripción 20, valorada en 12.000.000 de pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de febrero próximo a las once horas, advirtiéndose:

Primero.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al 75 por 100 de su valoración, constituida en la escritura de hipoteca.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad en efectivo igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, por que salen a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que la subasta puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 31 de diciembre de 1982.—El Juez, Alberto Jorge Barreiro.—El Secretario.—209-D.

Don Alberto Jorge Barreiro, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 959-81 se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador señor Tamés, contra don Fernando Echeveste Lizarzu, vecino de Rentería en reclamación de 1.154.819 pesetas de principal y 210.000 pesetas de costas, en los que he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el siguiente:

— Piso 5.º B o izquierda derecha de la casa número 7 de la calle Oyarzun de Rentería. Tiene una superficie de 75,90 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.205 del archivo, libro 92 de Rentería, folio 166, finca número 5.064, inscripción 3.ª, valorado en 1.216.000 pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de febrero próximo, advirtiéndose:

Primero.—Que la subasta sale sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad en efectivo igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes por que salieron a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 31 de diciembre de 1982.—El Juez, Alberto Jorge Barreiro.—El Secretario.—210-D.

Cédula de notificación

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de familia de San Sebastián y su partido judicial, en los autos de divorcio número 157/82, ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de San Sebastián a 10 de diciembre de 1982. El ilustrísimo señor don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de familia de San Sebastián y su partido, ha visto los autos de divorcio sin acuerdo, seguidos en este Juzgado bajo el número 157/82, a instancia de don Teófilo Corchero Sánchez, representado por la Procuradora doña María Luisa Zaldúa, contra doña María del Carmen Domínguez García, defendido el primero por el Letrado don Juan María Bandrés, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña María Luisa Zaldúa, en nombre y representación de don Teófilo Corchero Sánchez, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges por llevar separados más de cinco años, todo ello sin expresa imposición de las costas a ninguna de las partes litigantes. Anótese esta resolución en los Registros Civiles que correspondan. Por encontrarse la demandada en rebeldía, notifíquese la presente en la forma que determina la Ley.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, José Jaime Sanz Cid (rubricado).

Y para que la presente cédula sirva de notificación en legal forma a la demandada en rebeldía doña María del Carmen Domínguez García, expido la presente en San Sebastián a 4 de enero de 1983.—El Secretario.—654-E.

VALENCIA

Edictos

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 1.590 de 1979, promovidos por «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador señor Cervera Gay contra don Juan Antonio Egido Pérez y su esposa, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 3 de marzo de 1983, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª La subasta es sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar

parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Lote único: Urbana.—Departamento número 18 de orden en la propiedad horizontal. En la planta alta tercera, puerta 12, del tipo B, destinado a vivienda; mide 99,55 metros cuadrados de superficie, incluida la de la solana y consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina y baño.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sueca (Valencia), al tomo 2.064, libro 112 de Almusafes, folio 62, finca número 7.302 duplicado, inscripción quinta. Forma parte de un edificio sito en Almusafes, calle San Cristóbal, número 43.

Precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de la primera subasta es de 1.727.500 pesetas.

Dado en Valencia a 16 de diciembre de 1982.—El Juez, Manuel Peris Gómez. El Secretario.—318-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio número 1.269/1982, seguidos a instancia de don Ernesto Fenollosa Nicolás, representado por la Procuradora doña Emilia Beneto Pérez, contra su esposa, doña Mariana Loreto Julia del Castillo, que se encuentra en paradero desconocido, en los que he acordado emplazar a la demandada señora Julia del Castillo, antes mencionada, para que, en el plazo de veinte días, comparezca en autos, personándose representada por Procurador y dirigido por Abogado y contestando a la demanda, pudiendo, en su caso, formular reconvencción, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia a 18 de diciembre de 1982.—146-3.

Don Blas Utrillas Serrano, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de los de la ciudad de Valencia,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que por este Juzgado de Primera Instancia bajo el número 730/1982 de Secretaría, se tramitan autos a instancia del Procurador don Antonio Piñana Tudela, en nombre y representación de don Manuel Valiente Pazos, contra doña Carmen Martín Carrasco, en ignorado paradero, sobre divorcio, en los que ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva, fallo y publicación es del siguiente tenor:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos...

Vistos por el ilustrísimo señor don Blas Utrillas Serrano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número nueve de Valencia, los presentes autos de divorcio, número setecientos treinta/mil novecientos ochenta y dos, seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel Valiente Pazos, representado por el Procurador don Antonio Piñana Tudela y dirigido por el Abogado don Ismael Verdú García, contra su esposa doña Carmen Martín Carrasco, en situación de rebeldía...

Fallo: Que dando lugar a la demanda, formulada por el Procurador don Antonio Piñana Tudela, en representación de don Manuel Valiente Pazos, contra su esposa doña Carmen Martín Carrasco, debo de-

clarar y declaro el divorcio de los mismos, y la disolución del matrimonio que habían contraído, sin hacer expresa imposición de costas. Se declara la disolución del régimen económico matrimonial. Firme que sea esta sentencia, comuníquese al Registro Civil, donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes. Y dada la situación de rebeldía de la demandada, notifíquese esta sentencia, conforme dispone el artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado Blas Utrillas Serrano (rubricados).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, en el día de la fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó estando celebrando audiencia y presente yo el Secretario de lo que doy fe. Juan Antonio Bernabé Pérez (rubricado).

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Valencia y en un periódico de gran circulación de esta ciudad, expido y firmo el presente en la ciudad de Valencia a 22 de diciembre de 1982.—El Secretario.—355-C.

Don Juan José Mari Castelló-Tárrega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 7 de Valencia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 1.140 de 1982, promovidos por el Procurador doña Maria Angeles Miralles Ronchera, en nombre y representación del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Carlos Garcia Sanz, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 7 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de las posturas serán los del valor de los bienes que se licitan y que luego se dirán no admitiéndose alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Finca hipotecada y a la que ha de referirse la certificación a expedir de la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria:

Heredad llamada «San Rafael», situada en término de Onteniente, partida de la Morera. Se compone de casa de labranza y habitación de recreo, número 85, rodeada de tierras con una superficie total de 48 hectáreas 3 áreas y 73 centiáreas, de las cuales 28 hectáreas 92 áreas y 11 centiáreas están destinadas al cultivo de olivos, viña, higueras y sembradura, y las restantes 19 hectáreas 11 áreas y 62 centiáreas están destinadas a monte y secano improductivo. No consta la superficie del edificio. Tiene una fuente que nace inmediata al lindero y por cañe-

riás subterráneas llega el agua hasta la casa de labranza y recreo; además frente a la casa hay una balsa que recoge el agua de la fuente y otro edificio que comprende el secadero, lagar, bodegas, sin haber tampoco su superficie.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Onteniente, al tomo 69, libro 25 de Onteniente, folio 95, finca número 2.838, inscripción tercera.

Valorada a efectos de la primera subasta en siete millones cuatrocientas cincuenta mil (7.450.000) pesetas.

Dado en Valencia a 31 de diciembre de 1982.—El Juez, Juan José Mari Castelló-Tárrega. — El Secretario, Francisco Martínez Beltrán.—374-C.

VERA

Edicto

Don Diego Granados García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del Secretario que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo registrados al número 136 de 1980, promovidos por la Entidad Mercantil «Construcciones Jerez Ramos, S. L.», representada por el Procurador don Emilio Alberto Morales García, contra «Promociones Puerto Rey, S. A.», con domicilio social en Vera, urbanización Puerto Rey, hoy en ejecución de sentencia, en los que se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio de tasación de 16.000.000 de pesetas, la siguiente finca:

«Urbana: Parcela de terreno sita en el pago de Puerto Rey, término de Vera de 38.783 metros cuadrados, quedando reducida después de nueve segregaciones que suman un total de 6.206 metros cuadrados, a la cantidad de 32.557 metros cuadrados, dicha parcela linda: al Norte, resto de la finca matriz y porción de la total vendida a Wim Poppe y carretera asfaltada abierta a la principal; Este, el citado señor Poppe y zona marítima, y Oeste, resto de la total. No constituyen objeto de la subasta las parcelas números 23, 17-A, 40, 43, 54, 33, 45, 30 y 10 de la urbanización ni la participación de las mismas en los elementos comunes de la urbanización. Se reitera que la cabida total de la finca objeto de la subasta lo constituyen 32.557 metros cuadrados.»

Para el remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia se ha señalado el día 22 de febrero del corriente año y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que ha sido valorada la finca descrita y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que para tomar parte en ella deberán los solicitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo tomar parte a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se derivan, y

Cuarta.—Que el título de propiedad de la finca se encuentra de manifiesto en esta Secretaría para que pueda ser examinado por quien desee tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con él el rematante.

Dado en Vera a 11 de enero de 1983. El Juez, Diego Granados García.—El Secretario.—563-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

MANISES

Edicto

Don José Ricardo Miquel Martínez, Juez de Distrito sito de esta ciudad de Manises,

Por el presente, hace saber: Que en el juicio de faltas 56/79, seguido entre partes, se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«Sentencia.—Manises a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por la señora Juez de Distrito doña María del Carmen Conesa Sánchez, el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de una, el Ministerio Fiscal y César García Alvarez, María del Carmen Fernández Martín y Vasa, y de otra, Francisco Lozal Fernández, sobre lesiones y posterior muerte en accidente de tráfico.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a las partes implicadas y una vez firme ésta, se dicte el correspondiente auto ejecutivo de la Ley del Automóvil.»

Y para que sirva de notificación en forma a Eloina Alarzón Cornés, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y domicilio, expido la presente que libro en Manises a 12 de enero de 1983.—El Juez de Distrito José Ricardo Miquel Martínez.—El Secretario.—802-E.

Don José Ricardo Miquel Martínez, Juez de Distrito sito de esta ciudad de Manises,

Por el presente, hace saber: Que en el juicio de faltas 382/79, seguido entre partes se dictó el siguiente auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«Auto.—Manises a dos de abril de mil novecientos ochenta y dos. Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba prescrita la falta objeto de las presentes actuaciones debiéndose proceder al archivo de las mismas, previo visto del Ministerio Fiscal.»

Y para que sirva de notificación en forma a Lino Bermejo Palacios, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y domicilio, expido la presente que libro en Manises a 12 de enero de 1983.—El Juez de Distrito, José Ricardo Miquel Martínez.—El Secretario.—801-E.

VALENCIA

Don Tertuliano Barona Remón, Juez del Juzgado de Distrito número 7 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 1756/82, sobre estafa, contra Francisco Hernández Hoyo, a denuncia de Renfe, en el que se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallo: Que debo de condenar y condeno a Francisco Hernández Hoyo, como autor de una falta de estafa, a la pena de tres días de arresto menor y que indemnice a Renfe en mil quinientas doce pesetas y pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tertuliano Barona.—Rubricado.»

Y para que así conste, en cumplimiento de lo mandado y que sirva de notificación en forma al condenado Francisco Hernández Hoyo, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Valencia a 21 de diciembre de 1982.—El Juez, Tertuliano Barona.—El Secretario.—243-E.